

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 056/2026

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARITIMO,
MOTONAVE ENTERPRISE, RADICADO No. 15012025007.

PARTES: CAPITÁN, ARMADOR, PROPIETARIO, AGENCIA MARITIMA
MOTONAVE ENTERPRISE Y DEMAS INTERESADOS.

AUTO: CON FECHA DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTISEIS (2026) MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR CAPITÁN DE
PUERTO DE CARTAGENA FIJA FECHA Y HORA PARA
CELEBRACIÓN DE DILIGENCIA DE AUDIENCIA, DEL QUE TRATA
EL ARTÍCULO 37 DEL DECRETO LEY 2324 DE 1984, FIJÁNDOSE
EL VIERNES VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTISÉIS (2026) A LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA.
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTISEIS (2026) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA EL MISMO DÍA, A LAS 18:00
HORAS.


AS17 MIRENSHIU GRAU ALCALÁ
SECRETARIA SUSTANCIADORA SECCION JURÍDICA CP05

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA



Cartagena, D.T y C., 16 de septiembre de 2026

Referencia: 15012025-007 Motonave ENTERPRISE

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto

Efectuándose comprobación y control a la presente investigación jurisdiccional que se adelanta ante esta Capitanía de Puerto, y con la intención de promover procesalmente la presente investigación de carácter jurisdiccional, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 y siguientes del Decreto Ley 2324 de 1984, entendido tal acto como la acción por la cual, en un momento determinado del proceso, ya sea por parte de los sujetos procesales que conforman la investigación, o por el mismo juez, se profieren actuaciones eficaces y efectivas que permiten el avance del proceso, respetando en todo momento el ordenamiento jurídico y los derechos constitucionales, en concordancia con el mandato que define el artículo octavo (08) del Código General del Proceso, aplicable al presente caso por remisión normativa, procede el Despacho a señalar fecha y hora para celebración de diligencia de audiencia, del que trata el artículo 37 del decreto ley 2324 de 1984, fijándose el viernes veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) a las nueve (09:00) de la mañana.

Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del Código General del Proceso, actuando el Despacho con celeridad y diligencia acatando lo dispuesto en el artículo 228 de la Constitución Política y el artículo 4 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, respetando rigurosamente lo dispuesto en el Decreto Ley 2324 de 1984, para esta clase de investigaciones, y demás normas concordantes.

Resulta importante mencionar que, el despacho solicita evitar solicitudes de aplazamiento de la respectiva diligencia, por cuanto la misma ha sido aplazada en diferentes ocasiones, siendo necesario efectuar la primera diligencia de audiencia, con el objetivo de acatar con el respectivo procedimiento establecido por ley para adelantar la presente investigación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Navío **ALBERTO LUIS BUELVAS SUSÁ**
Capitán de Puerto de Cartagena



Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento es de 10 días hábiles a partir de la fecha de emisión. Identificador: oTau oqEU m6mE M9So 8xEO adYp K58=